

**Universidad Autónoma del Carmen
Coordinación General Administrativa**

B A S E S



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/08/25**

OBJETO DE LA LICITACIÓN

**Obra: "MANTENIMIENTO DE AZOTEA EN EL EDIFICIO "D"
PARA LA ESCUELA PREPARATORIA "PROF. MANUEL J.
GARCÍA PINTO", UBICADO EN SABANCUY, CARMEN,
CAMPECHE."**

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025

FECHAS IMPORTANTES

Objeto:	Obras: "Mantenimiento de Azotea en el Edificio "D" para la Escuela Preparatoria "Prof. Manuel J. García Pinto", ubicado en Sabancuy, Carmen, Campeche."
Publicación de convocatoria	Jueves, 28 de agosto de 2025
Visita al sitio	Miércoles, 3 de septiembre de 2025, 10:30 horas
Acto de Junta de Aclaraciones	Viernes, 5 de septiembre de 2025, 13:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Viernes, 12 de septiembre de 2025, 13:00 horas
Publicación de Acta de Fallo	Viernes, 19 de septiembre de 2025, 15:00 horas
Firma de Contrato	Jueves, 25 de septiembre de 2025, 16:00 horas
Fecha límite para entrega de Póliza de Fianza de Cumplimiento y Buen Uso y Aplicación del Anticipo	10 de octubre de 2025

CONTENIDO

1. **BASES**
2. **ANEXOS TÉCNICOS**
3. **FORMATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**
4. **MODELO DE CONTRATO**
5. **ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**
6. **PLANOS**

1. BASES

- 1.1 La Universidad Autónoma del Carmen; a través de la Coordinación General Administrativa, de lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción I, 28 y 30, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en adelante la Ley, convoca a personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional LPN/08/25 "Obra: "Mantenimiento de Azotea en el Edificio "D" para la Escuela Preparatoria "Prof. Manuel J. García Pinto", ubicado en Sabancuy, Carmen, Campeche." (Art. 31 Frac. I de la Ley)
- 1.2 Objeto: Licitación Pública Nacional LPN/08/25, relativa a la Obra: "Mantenimiento de Azotea en el Edificio "D" para la Escuela Preparatoria "Prof. Manuel J. García Pinto", ubicado en Sabancuy, Carmen, Campeche." las especificaciones técnicas se encuentran en el punto 2 "Anexos Técnicos". (Art. 31 Frac. III de la Ley).
- 1.3 La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el miércoles, 3 de septiembre de 2025 a las 10:30 hrs. en el Campus Sabancuy, que dará inicio con el registro de los asistentes, con el objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. (Art. 31 Frac. IX de la Ley).

Para los interesados en participar en la visita al sitio, deberá hacer uso de equipo de protección personal.

Visita al Campus Sabancuy

Fecha: miércoles, 3 de septiembre de 2025.

Hora: 10:30 horas.

Lugar: Campus Sabancuy Acceso Escuela Preparatoria Profesional Manuel J. García Pinto.

Domicilio: Prolongación de la Calle Hidalgo S/N Col. Nueva Emiliano Zapata, Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche, C.P. 24300.

- 1.4 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero y en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. (Art. 35 segundo párrafo de la Ley).

El acto de junta de aclaraciones a las bases de la presente licitación se llevará a cabo el viernes, 5 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Consejo Universitario, ubicada en el Edificio de Rectoría, Planta Baja, domicilio en Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180. (Art. 31 Frac. X de la Ley).

Los participantes deberán enviar sus dudas por escrito usando para ello el formato para efectuar preguntas (DOCUMENTO 01); a la dirección electrónica ichernandez@delfin.unacar.mx, Lic. Julio Cesar Hernández García hasta 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el acto de junta de aclaraciones. (Art. 35 cuarto párrafo de la Ley).

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones, será de su estricta responsabilidad, sin embargo, podrá acudir con la debida oportunidad a la Coordinación General Administrativa, ubicada en la Planta Alta del Edificio de Rectoría, para que le sea entregada copia del acta de la Junta respectiva. (No es obligación de la Universidad enviar dicha documentación).

Lo asentado en el acta de aclaraciones formará parte de las bases de la licitación y posteriormente del contrato correspondiente, por lo que deberá ser tomado en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará considerando también lo establecido en la mencionada acta.

- 1.5 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo, el viernes, 12 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Consejo Universitario, ubicada en el Edificio de Rectoría, Planta Baja, domicilio en Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en sobres cerrados que deberá contener la propuesta técnica y económica, no se aceptarán sobres después de la fecha y hora mencionada anteriormente. Se firmará por un licitante y un funcionario de la Institución que se encuentre en el acto, el documento E-1 (propuesta económica). Una vez recibidas las propuestas estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión y solo podrán presentar una proposición por licitación. El registro de los participantes se hará al inicio del acto. La omisión de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta. No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. (*Art. 31 Fracc. VIII, XI de la Ley y Art. 60 del Reglamento*).

La persona que concurra en representación de una empresa, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá acreditar su personalidad con poder simple otorgado por el representante legal, con la copia de una identificación oficial de ambas personas emitida por un organismo público (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). (*Art. 31 Fracc. XII de la Ley*).

- 1.6 El procedimiento será licitación pública nacional, será en modalidad presencial y las proposiciones y anexos técnicos cuando aplique (fichas técnicas) deberán entregarse en el idioma español. (*Art. 31 frac. II de la Ley*)
- 1.7 Los interesados en participar en el procedimiento deberán hacer constar que dieron de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la actividad requerida para la ejecución de esta licitación.

Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Los interesados en participar deberán darse de alta en el módulo de proveedores de la página www.unacar.mx que se encuentra en el listado de los Sistemas Institucionales. Para cualquier duda con relación al módulo comunicarse al teléfono (938) 38 11018 ext. 1316. (*Art. 31 XII Bis de la Ley*)

- 1.8 El acto de fallo se llevará a cabo el viernes, 19 de septiembre de 2025, a las 15:00 hrs en la Sala de Juntas de la Planta Alta, del Edificio de Rectoría, Planta Alta, domicilio en Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. (*Art. 39 de la Ley*).
- 1.9 El contrato será de obra, se adjudicará la totalidad de partidas de la requisición a un solo licitante. El contrato se firmará el jueves, 25 de septiembre de 2025 a las 16:00 hrs y deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes, la Póliza de Fianza de

Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto adjudicado y la Póliza del Buen Uso y Aplicación del Anticipo por el 100% del anticipo otorgado en las oficinas de la Coordinación General Administrativa, en la planta alta del edificio de Rectoría. El modelo de contrato se anexa en el punto 4. (*Art. 31 Frac. XXIV y XXV de la Ley*) (*Art. 48 de la Ley*).

- 1.10 El método de evaluación será el binario, y se evaluará bajo los siguientes criterios:
- **Criterios de Evaluación Legal:**
 - a. Se verificará que dentro de sus actividades registradas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sean congruentes con el objeto de esta licitación.
 - b. Para las personas morales la descripción del objeto social del acta constitutiva de la empresa deberá ser congruente con el objeto de esta licitación
 - c. Que la propuesta cumpla con la documentación legal requerida en el punto 1.22.
 - **Criterios de Evaluación Técnica:**
 - a. La propuesta técnica no deberá incluir precios y deberá ser llenado de manera correcta los formatos anexos:
 - DT-01 ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD,
 - DT-02 MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DEL CONCURSO,
 - DT-03 DECLARACIÓN ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,
 - DT-04 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRA,
 - DT-05 PROGRAMA CALENDARIO DE ENTREGA,
 - DT-05-1 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO,
 - DT-05-2 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
 - DT-05-3 UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS,
 - DT-05-4 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO Y/O DE CAMPO,
 - DT-06 LISTADO DE MATERIALES,
 - DT-07 LISTADO DE MAQUINARIA,

Para los supuestos en el que indique propiedad, deberá presentar las Facturas o documentación que lo avale, para el caso que indique arrendamiento deberá presentar carta compromiso con las especificaciones técnicas del equipo a arrendar, así como sus fichas técnicas.

 - DT-08 CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL (PARA SALARIO MÍNIMO),
 - DT-08-1 CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL (PARA SALARIO MAYOR AL MÍNIMO Y HASTA 10 VECES ESTE).
 - b. Se verificará el cumplimiento técnico de las especificaciones y anexos técnicos propuestos para cada partida.
 - c. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos se calificaran como solventes técnicamente. En caso de que alguna persona no cumpla con algún aspecto se le hará el escrito de la causa por la cual fue desechada su propuesta.
 - **Criterios de Evaluación Económica:**
 - a. Se realizará el cuadro comparativo económico a las propuestas que fueron calificadas como solventes técnicamente para evaluar los precios propuestos de acuerdo al volumen de cada partida y obtener la propuesta más solvente económicamente.
 - b. Se verificará que exista congruencia con la información presentada en los anexos:
 - E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN,
 - E-2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS,
 - E-2.1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS,
 - E-3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,
 - E-3.1 RELACIÓN DE COSTO BÁSICO DE MATERIALES,
 - E-3.2 RELACIÓN DE COSTO MANO DE OBRA,
 - E-3.3 ANÁLISIS DE COSTO HORA MAQUINARIA,
 - E-4 COSTOS GLOBALES INTEGRADOS,
 - E-5 INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD,

- E-5.1 CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (PROGRAMA DE OBRA INDICADOR ECONÓMICO),
- E-5.2 CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (DETERMINACIÓN DE PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO),
- E-5.3 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD,
- E-6 PROGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO SU MONTO,
- E-6.1 PROGRAMA EN MONTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO,
- E-6.2 PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
- E-6.3 PROGRAMA DE MONTOS DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- E-6.4. PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO Y/O CAMPO.

Cada anexo económico deberá contener (unidades, precios, así como los datos señalados en el formato integrado a la presente) y que los precios no sean desproporcionados de acuerdo a la partida y a la unidad de medida. (Art. 31 fracc. XXIII de la Ley y 63 del Reglamento de la Ley).

- 1.11 El origen de los recursos será del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior del ejercicio 2025 (FAM EMS 2025).
- 1.12 La moneda en la cual se harán las proposiciones será el peso mexicano. (Art. 31 Fracc. VI de la Ley)
- 1.13 Serán causas de desechamiento de la propuesta técnica y económica los siguientes aspectos:
- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, en la Ley de Obra Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.
 - Que no desglose en los precios unitarios los costos auxiliares (básicos) y mano de obra, o en su defecto que integre como insumos el mismo concepto sin desglosar los materiales
 - Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.
 - Se descalificará a los licitantes que presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos, o por entregar documentación falsa.
 - Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
 - Cuando presenten documento donde se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente o no se encuentren firmados autógrafamente dichos documentos.
 - No firmar o rubricar (según sea el caso), en original las propuestas, el representante legal facultado para ello.
 - Que el Licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que se compruebe que tiene acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la presente licitación.
 - No presente los anexos técnicos solicitados.
 - Modificar las condiciones establecidas en las bases y catálogo de esta licitación
 - Omitir uno o más conceptos en cualquiera de los anexos solicitados.

- Que los precios de los conceptos, materiales, mano de obra y demás artículos en la integración de los precios unitarios no coincidan entre sí con los demás anexos solicitados.
 - Alterar volúmenes de uno o más conceptos del catálogo establecido en la licitación.
 - Cuando el licitante se encuentre en los supuestos establecidos del artículo 51 y 78 de la Ley. (*Art. 31 Frac. XXIV de la Ley*).
- 1.14 El presente procedimiento se declarará como desierto por los siguientes aspectos
- Si no se recibe proposición alguna, se declarará desierto el procedimiento, situación que quedará asentada en el acta correspondiente.
 - Si todas las propuestas presentadas fueran desechadas después de la evaluación técnica y económica, se declarará desierto el procedimiento, situación que quedara asentada en el acta correspondiente.
 - Si los precios propuestos no fueran aceptables para el presupuesto disponible de la convocante.
- 1.15 Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato por lo que no procederá ajuste alguno. (*Art. 31 fracc. XXVIII de la Ley*)
- 1.16 La Universidad realizara el pago de las estimaciones que tengan el visto bueno del área requirente, en veinte (20), días naturales posteriores a la recepción de su factura con el sello de la Coordinación General de Obras en la Tesorería en original y copia, sin que esto sea motivo de suspensión de la ejecución de la obra, derivado de los programas E-5.1 y E-5.2 y la comprobación de la solvencia económica del licitante. Posterior a la conclusión de los trabajos de y previo a la recepción de los mismos, el licitante deberá presentar Póliza de Vicios Ocultos por el 10% para responder a los defectos, vicios ocultos, pagos en exceso o indebidos o cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados del contrato. (*Art. 31 Frac. VII y 54 y 66 de la Ley*)
- 1.17 El plazo de ejecución de los trabajos requerido por la Universidad Autónoma del Carmen se mencionará en cada requisición que serán contados a partir de la fecha de pago del anticipo. (*Art. 31 Frac. V de la Ley*)
- 1.1 El licitante deberá incluir en su factura el número de estimación, el nombre de la obra, **número de Contrato, deducciones y porcentaje de amortización.**
- 1.18 .
- 1.19 La convocante podrá inconformarse cuando se compruebe que existan vicios ocultos o mala calidad en los servicios realizados.
- En estos casos el proveedor se obliga a realizar la entrega nuevamente y reponer cualquier daño que se haya suscitado por esta falla a la convocante y sin condición dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de su notificación por escrito, el 100% del volumen de los materiales no aceptados, en caso de que el proveedor no realice el servicio antes mencionado se hará acreedor a la sanción convenida en el punto 1.20.
- 1.20 Las penas convencionales que se aplicaran por atraso o incumplimiento de la obra, será de 0.5% sobre el monto total de los trabajos no realizados por cada día hábil de retraso hasta por un máximo de 20 días hábiles, contados a partir del momento en que sea exigible la entrega del servicio.
- 1.21 Se otorgará el 30% anticipo en la presente licitación. (*Art. 31 Frac. IV de la Ley*)
- 1.22 El licitante adjudicado deberá prever que los trabajadores cuenten con equipo de protección personal (EPP) también conocido como Equipo de Protección Individual (EPI), así como credencial de identificación laboral por la empresa ganadora y entregar lista del personal que

ingresa a las instalaciones universitarias, así como manifestar las modificaciones de las altas y bajas del personal durante la ejecución de la obra.

- 1.23 El licitante podrá solicitar los planos al correo electrónico mperez@delfin.unacar.mx . Se adjuntan a esta convocatoria las especificaciones generales y particulares. (Art. 31 Fracc. XVII de la Ley)
- 1.24 El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley. (Art. 31 fracc. XXVII de la Ley)
- 1.25 El sobre deberá contener lo siguiente:
 - a. Rotulo con la siguiente leyenda: "**Propuesta Técnica y Económica**", así como Nombre o Razón Social, No. de licitación, Fecha y Hora de Presentación y Apertura.
 - b. Escrito de acreditación de personalidad. Anexo DT-01 (Art. 31 Fracc. XIII de la Ley y Art. 61 Fracc. VI del Reglamento de la Ley)
 - c. Manifestar bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan las bases de la licitación. Anexo DT-02. (Art. 44 Fracc. I del Reglamento de la Ley)
 - d. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Universidad Autónoma del Carmen. (Art. 44 Fracc. II del Reglamento de la Ley)
 - e. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra y currículo del superintendente incluyendo cedula y carta compromiso donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad y experiencia para ejecutar la obra. (Art. 44 Fracc. III del Reglamento de la Ley)
 - f. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratara o la no subcontratación. Así también deberá hacer mención que, de resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. En caso de existir subcontratación deberá incluir la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de resultar adjudicado, posterior a la firma del contrato deberá acreditar el compromiso de la no subcontratación de los trabajos contratados. (Art. 31 fracc. XXII y XXII Bis y 44 Frac. V del Reglamento de la Ley)
 - g. Ultima Declaración fiscal. (Art. 44 Fracc. VI del Reglamento de la Ley)
 - h. Estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales, en caso de ser una empresa de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (Art. 44 Fracc. VI del Reglamento de la Ley)
 - i. Relación de maquinaria y equipo de construcción
 - j. Declaración artículo 51 y 78 de (LOPSRM) Anexo DT-03. (Art. 31 fracc. XIV, XV, 51 y 78 de la Ley)
 - k. Opinión en sentido Positivo sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Portal de Internet del SAT, que deberá presentarse impreso. (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
 - l. Inscripción en el "Padrón de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas" del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
 - m. Copia del pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de julio 2025.
 - n. Que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Carmen, induzca o altere las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Art. 31 frac. XXXII de la Ley)
 - o. Que el licitante presente una declaración en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad en la cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. (Art. 31 frac. XXXII Bis de la Ley)
 - p. Que el licitante presente una declaración en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ejecutará con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio,

- ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de la Universidad Autónoma del Carmen. (Art. 31 fracc. XXXII Ter de la Ley)
- q. Copia del Acta de la junta de aclaración de dudas y sus anexos que se hubieren entregado firmados por el representante legal.
- r. Declaración de Experiencia en este tipo de Obra. Anexo DT-04. Deberá adjuntar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Caratula de Contrato, Facturas, Actas de Entrega-Recepción, etc.), con la identificación de los trabajos realizados por la empresa y el personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de la obra, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación. (Art. 31 fracc. XVI de la Ley y 44 Frac. IV del Reglamento de la Ley)
- s. Programa calendario de entrega Anexo DT-05, DT-05-1, DT-05-2, DT-05-3, DT-05-4,
- t. Listado de Materiales DT-06, (Art. 31 fracc. XIX de la Ley)
- u. Listado de Maquinaria DT-07, (Art. 31 fracc. XIX de la Ley)
- v. Calculo Factor Salarial DT-08, DT-08-1
- w. Declaración artículo 7 y 8 de (LFRASP).
- x. Hoja de liquidación patronal del IMSS del mes anterior a la fecha de las bases.
- y. Escrito de manifiesto del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- z. Manifestación escrita de estar conforme y ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables.
- aa. Manifestación escrita de estar conforme y ajustarse al proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos generales del proyecto ejecutivo).
- bb. Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de la construcción (anexar las especificaciones generales y particulares rubricadas por el representante).
- cc. Manifestación por escrito de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionara la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. (Art. 31 fracc. XIX de la Ley)
- dd. Relación del personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos y su utilización en congruencia con el anexo E-6.3.
- ee. Manifestación escrita donde se obliga aplicar medidas de seguridad e higiene considerando las características y condiciones de los trabajos en apego a la Norma Mexicana NOM-STPS-2008.
- ff. Propuesta Económica de acuerdo a lo mencionado en los criterios de evaluación económica inciso b de las bases. Anexos E-1, E-2, E-2.1, E-3, E-3.1, E-3.2, E-3.3, E-4, E-5, E-5.1, E-5.2, E-5.3, E-6, E-6.1, E-6.2, E-6.3, E-6.4.
- gg. Escrito en el que se comprometa en caso de resultar adjudicado dará atención a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando esta los realice relacionados al contrato o convenios suscritos por la Universidad Autónoma del Carmen, para facilitar el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento al Art. 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 9 y 17, fracción X y XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- hh. El licitante deberá acreditar su alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), presentando copia del Registro Patronal vigente.
- ii. Carta compromiso que de resultar adjudicado deberá acreditar el alta de la obra en el SIROC.
- jj. Carta compromiso que de resultar adjudicado acreditará el alta de los trabajadores que estarán involucrados en la ejecución de los trabajos de la obra en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo se compromete a entregar lista del personal que ingresa a las instalaciones universitarias y manifestar a la residencia las modificaciones de altas y bajas del personal durante la ejecución de la obra.
- Persona Física.
- kk. Identificación oficial
- ll. Acta de nacimiento.
- mm. Constancia de situación fiscal.
- nn. Comprobante de domicilio
- oo. Caratula de Estado de Cuenta Bancario donde este visible el Nombre de la Persona Moral, Banco, Número de Cuenta y CLABE Interbancaria.

pp. Carta de Presentación donde incluya nombre del contacto, números telefónicos, correo electrónico y listado de trabajos realizados incluyendo el nombre del Contratante, fecha de realización de los trabajos, y contacto.

Persona Moral:

qq. Constancia de situación fiscal.

rr. Copia del Acta constitutiva y sus últimas reformas, conteniendo nombre, número y residencia del notario que Haya dado fe, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa, con Registro Público de Propiedad.

ss. Copia del Poder notarial acreditando al representante de la empresa como tal; y fecha de la escritura pública en la que se otorgaron las facultades suficientes para suscribir el contrato, con Registro Público de Propiedad.

tt. Identificación oficial del representante legal. (Credencial de elector, pasaporte)

uu. Comprobante de domicilio.

vv. Caratula de Estado de Cuenta Bancario donde este visible el Nombre de la Persona Moral, Banco, Número de Cuenta y CLABE Interbancaria.

ww. Carta de Presentación donde incluya nombre del contacto, números telefónicos, correo electrónico y listado de trabajos realizados incluyendo el nombre del Contratante, fecha de realización de los trabajos, y contacto.

1.26 El contrato se podrá rescindir por:

- En caso de incumplimiento imputable al contratista, en este supuesto el procedimiento de rescisión se realizará conforme al artículo 62 Frac. II de la ley.
- Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los trabajos o aquellos que la convocante no está conforme, y la entrega de los mismos no se hubiere realizado a satisfacción de la convocante, se procederá a rescindir el contrato.
- Cuando el contratista transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de la convocante.
- Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del contratista.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la convocante quedara expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas, o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

1.27 Las propuestas técnicas y económicas que se recibieron en el acto de presentación y apertura de propuestas no serán devueltas y formarán parte de los expedientes de las contrataciones de la Universidad Autónoma del Carmen.

1.28 Se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos al presentar su propuesta:

- La vigencia de su propuesta económica deberá ser de cuando menos 40 días naturales contados a partir de la fecha de la apertura económica.
- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en un sobre cerrado de manera inviolable firmada en original.
- Únicamente se podrá proponer precios antes de IVA. No se aceptarán descuentos condicionados.
- Cuando los formatos de conceptos de una propuesta económica se integren de varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas el monto parcial, acumulado y en la última hoja el monto total.
- Todas las hojas de la propuesta técnica y económica deberán ser foliadas en forma consecutiva y firmadas por el representante legal de la empresa, además de contener el nombre de la empresa licitante.
- Deberán incluir separadores en cada uno de los puntos solicitados en las bases en el inciso 1.22. La propuesta deberá entregarse en forma ordenada, consecutiva y en carpetas con argollas de tres orificios, de acuerdo a los puntos requeridos en el inciso 1.22.
- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- a. Si existe una discrepancia en el precio unitario y el importe equivalente a la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el importe será corregido.
 - b. Si existe una discrepancia entre la cantidad en letras y numérica prevalecerá la cantidad expresado en letras.
 - Cualquiera falta de atención en los aspectos antes mencionados, podrán ser motivo de negar la revisión de la propuesta en el acto correspondiente.
- a. El licitante podrá inconformarse contra los procedimientos de la licitación. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los pedidos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales de Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro. *(Art. 31 fracc. XXXI de la Ley).*

2. ANEXOS TÉCNICOS

Fondo: FAM EMS 2025

Duración de la obra: 6 semanas

Fecha de inicio: A partir del pago del anticipo.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO DE AZOTEA EN EL EDIFICIO "D" PARA LA ESCUELA PREPARATORIA "PROF. MANUEL J. GARCÍA PINTO".		
D100.01	Limpieza de concreto en azotea a una altura de 8.00 m, incluye: retiro de concreto suelto o agrietado sin causar daño a losa con herramienta menor y a golpes rasantes, aplicación de ácido muriático diluido por 10 partes de agua una de ácido muriático, lavado con abundante agua para neutralizar la superficie, acarreo del material producto de escarificación hasta 5 km. fuera de la obra, mano de obra herramienta y equipo.	m2	460.59
D100.02	Demolición de muro de concreto de 10 cms de espesor, a una altura de 9.00 mts, armado con varilla de 3/8 @ 15 cms en ambos sentidos, concepto f'c=200 kg/cm2, incluye: Andamio, mano de obra, corte y doblado del extremo de la varilla que se dejara, retiro del material hasta 5 km fuera de la obra, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	35.10
D100.03	Demolición de mortero en aplanados con espesor promedio de 3 cms en faldón y muros existentes, incluye: escarificado de material mal adherido sin causar daño, con herramienta menor a golpes rasantes de recubrimientos disgregados, lavado con agua natural para retirar las partículas sueltas, acarreo, mano de obra, herramienta y equipo, retiro de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	17.54
D100.04	Chafflán de 10x10x15.4 cms, fabricado en el perímetro de la losa de acuerdo al proyecto (Ver plano E-01), de cemento-cal-arena 1:1:10, acabado liso. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m	61.81
D100.05	Calcreto de 6 cms de espesor promedio, en losa de azotea hasta una altura 8.5, para dar pendientes del 2%, con mezcla proporción 1:1:10 cemento-cal-arena con acabado liso, Incluye: materiales libres de contaminación, establecimiento de niveles, guías maestras para dejar pendiente uniforme, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	460.60
D100.06	Cadena de desplante construida de concreto sección 10 x 20 cm, de concreto f'c= 200 kg/cm2, agregado de 19 mm máximo, revenimiento 12.5 cm máximo, cimbra acabado común, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos del número 2.5 (1/4") a cada 0.18 m. integrada al acero del faldón demolido, Incluye: material, mano de obra, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, equipo, herramienta, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m	36.40
D100.062	Boquilla de 10 cms de espesor acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, incluye: herramienta, mano de obra, andamio, herramienta y equipo, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m	36.40
D100.081	Aplanado en muro o faldón a plomo y regla acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, incluye: herramienta, mano de obra, andamio, herramienta y equipo, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	10.89
D100.09	Impermeabilización en superficie de concreto con impermeabilizante elastomérico y aislante térmico (Top secado rápido Plus 7 años o equivalente), con durabilidad de 15 años o más, aplicación con membrana de refuerzo 100% poliéster con impermeabilizante elastomérico sin diluir a una mano en un solo sentido y 24 horas después aplicar otra mano igual a la primera en sentido cruzado. incluye: limpieza previa de la superficie quedando libre de grasas, polvo y partículas sueltas o mal adheridas, cuidado de no dañar elementos existentes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	475.30

3. FORMATOS TÉCNICOS ECONÓMICOS.

DOCUMENTO DT.01

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de: (persona física o moral).
 N° de Concurso: LPN/08/25, en su carácter de: (contratista).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Nombre

Protesto lo necesario

DOCUMENTO DT.02**MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DEL CONCURSO****PRESENTE:**

Me refiero a su convocatoria de fecha 28 de agosto de 2025 para participar en el concurso de N° LPN/08/25 relativa a la obra _____.

Sobre el particular y con la debida representación de la empresa _____ manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente recibimos las bases y modificaciones derivadas al concurso de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la obra de este concurso, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.

Asimismo, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen a las obras por parte de las dependencias de la Universidad Autónoma del Carmen, de conformidad con lo señalado en las bases y que contienen los documentos que se detallan a continuación:

Formas N° DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-05-1, DT-05-2, DT-05-3, DT-05-4, DT-06, DT-07, DT-08, DT-08-1 Que contienen: aclaración técnica de cada partida, las especificaciones técnicas de los trabajos que propone mi representada, programa calendario, etc.

Así como los documentos E-1, E-2, E-2.1, E-3, E-3.1, E-3.2, E-3.3, E-4, E-5, E-5.1, E-5.2, E-5.3, E-6, E-6.1, E-6.2, E-6.3, E-6.4., Modelo de Contrato

Por otra parte, dejo constancia de que las bases de concurso propuestas por la Universidad Autónoma del Carmen, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo.

Al mismo tiempo manifiesto a usted que para todo lo relativo al concurso de referencia, mi representante personal ante UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN es el Sr. _____ y señalo como domicilio para tal objeto, el N° _____ de la calle _____ en la ciudad de _____.

NOMBRE:**CARGO:****FIRMA:****FECHA:**

DOCUMENTO DT.03

**DECLARACIÓN ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

PRESENTE

Con relación al concurso N° LPN/08/25, relativa a la obra: _____
Para los efectos de la (s) presente (s) propuestas y en su caso poder celebrar contrato (s) con la Universidad Autónoma del Carmen, nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

FECHA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. PARA LOCALIZACIÓN LICITANTE	HOJA: DE:	OFERTA TÉCNICA ANEXO DT-04
COMITÉ DE OBRAS	EL LICITANTE DECLARA TENER EXPERIENCIA EN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN FORMA GENERAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, EJECUTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS		
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ			

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRAS

CONTRATANTE Y NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS DE:		OBSERVACIONES
			INICIACIÓN	TERMINACIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. DE FECHA: PARA:	OFERTA TÉCNICA ANEXO DT-08
COMITÉ DE OBRAS		
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	NOMBRE DEL LICITANTE:	
LUGAR Y FECHA:		
CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL		
LOCALIZACIÓN OBRA		
ZONA ECONÓMICA No.	SALARIO MÍNIMO GENERAL \$	
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR	PARA SALARIO MÍNIMO
(DICAL)	Días calendario por el periodo de ejecución de la obra	
(DIAGI)	Días de aguinaldo	
(PIVAC)	Días por prima vacacional= días X %	
(DIPER)	Días de percepción pagados en el periodo SUMA	
(DIDOM)	Días domingo	
(DIVAC)	Días de vacaciones	
(DIFE0)	Días festivos oficiales (por ley)	
(DIPEC)	Días perdidos por condiciones de clima (lluvia y otros)	
(DINLA)	Días no laborados en el periodo SUMA	
(DICLA)	Días calendario laborados en el periodo $(DICAL) - (DINLA) = () - () =$	
(DISSC)	Días equivalentes por Seguro Social, cuotas $(\% Y \%) (DIPER) =$	
(DISSG)	Días equivalentes por Seguro Social, guarderías $1 \% (DICAL) =$	
	Días por terminación de obra	
(DIPRE)	Días equivalentes de prestaciones en el periodo SUMA	
(COSAN)	Días equivalentes de costo anual $(DIPER) + (DIPRE) =$	
(FASAR)	Factores de salario real $(COSAN) / (DICLA) =$	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

Considerar el valor de la UMA (Unidad de medida y actualización) para el cálculo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN		LICITACIÓN No. DE FECHA:		OFERTA TÉCNICA	
COMITÉ DE OBRAS		PARA:		ANEXO DT-08-1	
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		NOMBRE DEL LICITANTE:			
LUGAR Y FECHA:					
CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL					
LOCALIZACIÓN OBRA				PARA SALARIO MAYOR AL MINIMO Y HASTA 10 VECES ESTE	
ZONA ECONOMICA No.		SALARIO MINIMO GENERAL N\$			
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR				
(DICAL)	Días calendario por el período de ejecución de la obra				
(DIAGI)	Días de aguinaldo				
(PIVAC)	Días por prima vacacional= días X %				
(DIPER)	Días de percepción pagados en el período SUMA				
(DIDOM)	Días domingo				
(DIVAC)	Días de vacaciones				
(DIFEO)	Días festivos oficiales (por ley)				
(DIPEC)	Días perdidos por condiciones de clima (lluvia y otros)				
(DINLA)	Días no laborados en el período SUMA				
(DICLA)	Días calendario laborados en el período (DICAL) - (DINLA) = () - () =				
()	Días por terminación de obra				
(DIPRE)	Días equivalentes de prestaciones en el período SUMA				
(COSAN)	Días equivalentes de costo en el período (DIPER) + (DIPRE) =				
(FASAR)	Factores de salario real (COSAN) / (DICLA) =				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

Considerar el valor de la UMA (Unidad de medida y actualización) para el cálculo.

PROPUESTA ECONÓMICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.- PARA:	ECONOMICA
COMITÉ DE OBRAS		ANEXO No. E-1
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		HOJA: DE:

LUGAR Y FECHA

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**PRESENTE:**

Me refiero a la licitación de fecha el día del mes , con la que participan lo (s) que suscriben a participar en la licitación para la obra cuya descripción aparece en el cuadro de referencia.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la Compañía manifiesto a usted:

Se han recogido oportunamente las BASES DE LA LICITACION, relativas a la preparación y celebración de la licitación de que se trata, enterados de su contenido y aceptando integralmente para tal efecto se ha tomado la debida nota a que nos sujetamos

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en las citadas BASES y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la(s) minuta(s) de la junta (s) de aclaraciones como de (la) (las) aclaracion(es) complementaria(s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Universidad como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Asimismo, manifiesto que conoce el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma del Carmen, las especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor la Universidad y las Especificaciones Particulares que junto con toda la documentación técnica, se acepta en lo conducente a la licitación correspondiente y demás actos de que él se derivan.

Ratifico mi compromiso de presentación, de requerirlo la Universidad, de certificados y/o documentos de cumplimiento a las normas aplicables a los materiales y/o métodos utilizados en los trabajos de esta licitación.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de \$ cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catalogo y Cantidades de Obra" del anexo E-3 de la Oferta Económica, el plazo de ejecución de días calendario contados a partir del aviso de iniciación de la obra que la Universidad dé por escrito al CONTRATISTA.

La validez de la oferta será de días calendario a partir de la fecha de celebración de la licitación.

Además comunico y manifiesto que mi(s) representante(s) técnico(s) en el Servicio será(n) el(los) con cédula profesional(es) No.(Núms.) expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que conoce(n) toda la documentación legal y técnica a que se sujetarán en lo conducente, la ejecución de la(s) que se llevará(n) a cabo.

Por último manifiesto que esta proposición se presenta integrada a la documentación, según se estipula en las BASES cuya documentación está completa y se presenta en las carpetas básicas.

A t e n t a m e n t e:

ANEXO: Los que estipula las BASES en hojas.

Nota* La redacción de la Carta Compromiso no deberá sufrir alteración al ejemplo presentado y deberá transcribirse en papel membretado por el LICITANTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No:			OFERTA ECONOMICA
	DE FECHA PARA:			
COMITÉ DE OBRAS	LICITANTE			ANEXO No. E-3
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ				
NO. _____ ESPECIFICACIONES _____				
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT.	IMPORTE
MANO DE OBRA			S U M A	
CATEGORÍA				
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO			S U M A	
A) COSTO DIRECTO				
MANO DE OBRA				
MATERIALES				
MAQUINARIA				
SUB-TOTAL				
B) COSTOS INDIRECTOS				=
C) SUB-TOTAL (A + B)				=
D) COSTO FINANCIERO				=
E) SUB-TOTAL (C + D)				=
F) UTILIDAD				=

G) SUB-TOTAL (E + F)				=
H) TOTAL DEL PRECIO UNITARIO				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.	OFERTA
	DE FECHA:	ECONOMICA
	PARA:	ANEXO No: E-33
		HOJA:
		DE:
NOMBRE DEL CONCURSANTE		

ANALISIS DE COSTO HORA MAQUINA
(CONSIDERANDO A ESTA COMO NUEVA)

EQUIPO No.	CLASIFICACION	DESCRIPCION DE LA MAQUINA
DATOS GENERALES:		
TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA: _____ DIESEL : _____ X OTRO: _____		
(PM) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	(Hp) POTENCIA NOMINAL _____ HP
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	(FO) FACTOR DE OPERACIÓN _____ %
(Vpe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(HPOP) POTENCIA DE OPERACIÓN (HpXFO) _____ HP
(Va) VALOR DE ADQUISICION	\$ _____	(CC) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE _____
(Vr) VALOR DE RESCATE % Va	\$ _____	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE _____ LT
(Vd) VALOR A DEPRECIAR	\$ 0	(C) CAPACIDAD DEL CARTER _____ LT
(Ve) VIDA ECONOMICA	_____ HORAS	(TL) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB. _____ HRS.
(i) TASA DE INV. ANUAL	_____ %	(CL) COEFICIENTE DE LUBRICANTE _____
(He) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	(PL) PRECIO DEL LUBRICANTE _____ LT.
(Ps) PRIMA DE SEGURO ANUAL PROMEDIO	_____ %	(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
(Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____ %	(HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____
(H) HORAS DE LA JORNADA	_____ HRS	(DILA) DIAS LABORADOS AL AÑO _____ DIAS

I.- CARGOS FIJOS	COSTO
I1.- DEPRECIACION $D = (Va - Vr) / Ve =$	_____
I2.- INVERSION $I = (Va + Vr) i / 2 He =$	_____
I3.- SEGUROS $S = (Va + Vr) Ps / 2 He =$	_____
I4.- MANTENIMIENTO $T = Q D =$	_____
SUMA (1) =	_____

II.- CONSUMOS	COSTO
II1.- COMBUSTIBLES $E = CC X HPOP X PC =$	_____
II2.- OTRAS FUENTES DE ENERGIA	_____
II3.- LUBRICANTES $L = [(C/TL) + (CL * HPOP)] * PL =$	_____
II4.- LLANTAS $LL = VLL / HVLL =$	_____
SUMA	_____
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) $PE = (Vpe) / (HVpe) =$	_____
SUMA (2) =	_____

III.- OPERACION	COSTO
CATEGORIAS	S. NOM. S. REAL CANTIDAD IMPORTE
A)	
B)	
C)	
CARGOS	SUMA So = \$ _____
Si $He > 1600 Hrs S = So (DILA) / Ha =$	_____
Si $He < 1600 Hrs S = So / H =$	_____
SUMA (3)	_____

COSTOS DIRECTOS POR HORA	$(1) + (2) + (3)$	TOTAL
---------------------------------	-------------------	--------------

NOMBRE Y FIRMA DEL R.P.TE. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.	OFERTA ECONÓMICA
COMITÉ DE OBRAS	DE FECHA PARA:	ANEXO No. E-4
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITANTE	HOJA: DE:

COSTOS GLOBALES INTEGRADOS

1-COSTO DIRECTO	COSTOS TOTALES
A) MATERIALES	\$ _____
B) MANO DE OBRA	\$ _____
C) MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ _____
2.- COSTO POR INDIRECTO _____%	\$ _____
3.- COSTO POR FINANCIAMIENTO _____%	\$ _____
4.- UTILIDAD _____%	\$ _____
COSTO TOTAL INTEGRADO	\$ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPTE. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITACIÓN No. EL DÍA: A LAS: PARA:	OFERTA ECONÓMICA ANEXO No. E-5
	LUGAR Y FECHA: COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA \$ INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	HOJA: DE:

CONCEPTO	IMPORTE		PORCIENTO
	PARCIAL	ACUMULADO	
1.- COSTOS INDIRECTOS		\$	%
A) Administración Central			
A.1) Honorarios, sueldos y prestaciones	\$		
A.2) Depreciación, mantenimiento y renta	\$		
A.3) Servicios	\$		
A.4) Gasto de Oficina	\$		
B) Administración de Campo		\$	%
B.1) Honorarios, sueldos y prestaciones	\$		
B.2) Depreciación, mantenimiento y renta	\$		
B.3) Servicios	\$		
B.4) Fletes y acarreos	\$		
B.5) Gasto de Oficina	\$		
B.6) Trabajos previos y auxiliares	\$		
C) Seguros y Fianzas		\$	%
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		\$	%
2.- COSTO DE FINANCIAMIENTO		\$	%
3.- CARGO POR UTILIDAD		\$	%
* DEBERA DESGLOSAR LOS COSTOS POR INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO		\$	%

FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		LICITACIÓN No.			OFERTA ECONÓMICA
		EL DÍA: A LAS: PARA:			ANEXO No. E-5.1
LUGAR Y FECHA:				HOJA: DE:	
CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO					
PROGRAMA DE OBRA INDICADOR ECONOMICO					
CONCEPTO	1	2	3	*****	X
I					
II					
III					
IV					

ETC.					
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					

FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ				LICITACIÓN No. EL DIA: A LAS: PARA:		OFERTA ECONÓMICA ANEXO No. E-5.2
LUGAR Y FECHA:						HOJA DE:
CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO						
DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO						
(1) MES	(2) PRODUCCIÓN ESTIMADA	(3) COBROS	(4) GASTO DE OBRA	(5) DIFERENCIAS	(6) DIFERENCIAS ACUMULADAS	(7) FINANCIAMIENTO
0	ANTICIPOS Y PRODUCCIÓN ESTIMADA					
1						
2						
3						
4						
*						
*						
ETC.						
0	ANTICIPOS Y PRODUCCIÓN ESTIMADA SEGUNDO EJERCICIO (SI SE REQUIERE)					
1						
2						
3						
4						
*						
*						
ETC.						
SUMAS					SUMAS	(+)
						(-)
					IMPORTE NETO DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO	(-)

IMPORTE NETO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

$$\% \text{ FIN} = \frac{\text{IMPORTE NETO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO}}{\text{COSTO DIRECTO} + \text{INDIRECTO}} \times 100$$

- (1) SE CONSIDERA EL ANTICIPO, ASÍ COMO LA AMORTIZACIÓN EN LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTA EN LA PRODUCCIÓN ESTIMADA A 30 DÍAS.
- (2) SE CONSIDERA LOS POSIBLES GASTOS QUE EROGARÁ EN LA OBRA

FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.	OFERTA ECONÓMICA
COMITÉ DE OBRAS	DE FECHA:	ANEJO No. E-6
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	PARA:	
	LOCALIZACIÓN	
	NOMBRE DEL LICITANTE	HOJA: DE:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO SU MONTO

NÚMERO	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
--------	-----------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

4. MODELO DE CONTRATO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COMITÉ DE OBRAS

CONTRATO No. C-UNACAR-____-OBR-____-____-2025

OBJETO DEL CONTRATO: "_____".

LOCALIDAD: CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, MÉXICO.

Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada por la C. YURIKO GUTIERREZ CAN, en su carácter de Responsable del Coordinación General de Obras y por la otra parte "_____", representada en este acto por el C. _____, quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

"LA UNIVERSIDAD", declara:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1º, de la Ley Constitutiva y 6º de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche el día 13 de junio de 1967, publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día, y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, con fechas 20 de junio de 2007 y 15 de noviembre de 2012.

I.2. Que conforme al artículo 2, de su Ley Constitutiva, mediante decreto número 262, publicado en Periódico Oficial del Estado el 15 de noviembre de 2012, tiene como fines impartir educación media superior y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos entre la población en general; coadyuvando con el desarrollo de los servicios de capacitación, asistencia técnica, consultorías y demás que procuren el mejoramiento de las

actividades de los sectores productivos, sociales, económicos e institucionales del Estado de la región o de la nación.

I.3. Que la C. YURIKO GUTIERREZ CAN, tiene facultades para que en nombre de ella celebre toda clase de acuerdos, convenios, contratos con terceras personas, conforme al Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, Acta No. 09/2014 de fecha 03/abril/2014, en su Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), en su numeral Primero párrafo segundo. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha abril 15 de 2014. Y de conformidad con la Escritura Pública número 71, de fecha 25 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Cesáreo Chi Cobos, Notario Público número 09 de Ciudad del Carmen, Campeche.

I.4. El contrato fue solicitado por el C. Mauro Elías Jonatán Angulo Rodríguez, mediante oficio marcado con el número _____ de fecha __ de _____ del 2025 en su calidad de Coordinador General Administrativo.

I.5. Que la obra que se contrata a **"EL CONTRATISTA"**, será pagado con recurso _____.

I.6. **"LA UNIVERSIDAD"**, Señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el siguiente: calle 56, por Avenida Concordia, número 4, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal número 24180.

I.7. Para los efectos fiscales, **"LA UNIVERSIDAD"** señala que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave de RFC: UAC-670613393.

II. **"EL CONTRATISTA" bajo protesta de decir verdad, declara:**

II.1. Que " _____ ", Es una persona moral legalmente establecida según manifiesta la Escritura Pública en la que consta el acta constitutiva número ____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe Pública del Notario Público Número __, Lic. _____, de la Ciudad _____ del estado de _____, misma Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha __ de _____ del _____, de lo cual exhibe originales y deja copias fotostáticas para constancia.

II.2. Que el C. _____, tiene facultades para la firma de este contrato y para representar a _____ de acuerdo a lo establecido en la escritura número ____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe Pública del Notario Público Número _____, Lic. _____, de la Ciudad _____ del estado de _____, misma Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del estado de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha ____ de _____ del _____, y que su representada entre su objeto otorga _____

II.3. Que para los efectos fiscales a que haya lugar manifiesta, que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número _____.

II.4. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle ____ con número ____ por ____ y ____ de la Colonia _____ en la Cd. de _____, _____ con Código Postal _____.

II.5. Ser empresa mexicana y conviene, que, si llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.6. Que está debidamente enterado del objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.7. Que gestionará y obtendrá para poder firmar el presente contrato, todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución del mismo, sin cargo económico alguno para **"LA UNIVERSIDAD"**.

II.8. Que conoce el alcance y el contenido de los documentos y especificaciones técnicas y los requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, (proyecto, programa de ejecución, presupuesto) así como las normas técnicas y administrativas y en general, así como todos los documentos, cartas compromiso y anexos que fueron presentados por el contratista durante el proceso licitatorio toda la información requerida, que regula la ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

II.9. Y que la empresa a la que legalmente representa, cuenta con la capacidad especializada para prestar los trabajos de obra que requiere **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los instrumentos y equipos de apoyo para ejecutar la obra aquí contratada.

II.10. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado, La Ley de Hacienda del estado de Campeche, La ley de Ingresos del Estado de Campeche y toda aquella legislación que señala el artículo 1º del Código Fiscal del Estado de Campeche, y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.11. Asimismo, Bajo protesta de Decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 y 78 párrafo penúltimo de la LOPSRM.

II.12. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: _____. Manifestando, asimismo, que no tiene adeudo por obligaciones patronales, ni sanción alguna, como lo acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

III. DECLARAN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La adjudicación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Este contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, para efectuar _____ otorgada por procedimiento de _____ de conformidad con el artículo _____ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determinado por Acta del Comité Obras de la UNACAR de fecha ____ de _____ 2025 y asignada a _____.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de _____ que se describe en el Anexo número 0_ del presente contrato y este se obliga a realizarla en el lugar designado hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados que le sean aplicables, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones Generales y particulares, así como todos los documentos, cartas compromiso y anexos que fueron presentados por el contratista durante el proceso licitatorio a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato, es el siguiente:

Concepto:	Cantidad con número:	Cantidad con letra:
Monto sin IVA:	\$	00/100 M.N.
16 % de IVA:	\$	00/100 M.N.
Monto Total:	\$	00/100 M.N.

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que, si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo comprendido de ____ (____) días naturales, contando a partir del día ____ de _____ de 202__ al ____ de ____ de 202__ y que comenzara al día siguiente del pago del anticipo y se obliga a realizar la ejecución de obra de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA: LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. Los trabajos deberán ser realizados en:

Unidad Académica:	Campus:	Otro:

SEXTA: ANTICIPO. Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, **"LA UNIVERSIDAD"** otorga un anticipo por la cantidad de:

Concepto:	Cantidad con número:	Cantidad con letra:
Monto sin IVA:	\$	00/100 M.N.
16 % de IVA:	\$	00/100 M.N.
Monto Total:	\$	00/100 M.N.

Lo que representa un ___% del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** el día ___ del mes de _____ de 202__, este será con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previa entrega que efectúe éste a **"LA UNIVERSIDAD"** de la garantía a que se alude en la cláusula Octava inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por el Artículo 50 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 143 del Reglamento, y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **"LA UNIVERSIDAD"** en el domicilio que tiene declarado, dentro de un plazo no mayor de (20) días naturales

contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA UNIVERSIDAD" efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presentará sus estimaciones en el plazo antes mencionado, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación y de ajuste de costos por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** ésta a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de algún elemento o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá el derecho de reclamar a **"EL**

CONTRATISTA por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

OCTAVA: GARANTÍAS. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

- A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de la Universidad Autónoma del Carmen, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por **"EL CONTRATISTA"** previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

- B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Universidad Autónoma del Carmen por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato.
- c) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA"** Posterior a la conclusión de los trabajos y previo a la recepción de los mismos presentará, para garantizar durante un plazo de 365 días naturales, esta será una Póliza de Vicios Ocultos por el 10 % del monto real del contrato, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos, pagos en exceso o indebidos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución o en los términos señalados en el contrato y en las leyes que le corresponda. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS. Durante la vigencia del presente contrato no se reconocerán ajuste de costos, toda vez que de su costo no hay cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Para la recepción de los trabajos en materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **"EL CONTRATISTA"** comunicará a **"LA UNIVERSIDAD"** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 10 días, contado a partir de la notificación de **"EL CONTRATISTA"**, sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales,

realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los Servicios recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**.

"LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 7 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA UNIVERSIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente y por escrito a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, obligándose a aplicar la información establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de Construcción **"EL CONTRATISTA"**, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos

con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

"LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria de licitación.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES. **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA UNIVERSIDAD"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA UNIVERSIDAD"** en igual término.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA UNIVERSIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de

cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a:

I. Retener en total cero puntos cinco por ciento (0.5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado) diariamente, del atraso del programa de ejecución contratado o autorizado, su importe se aplicará en favor de Tesorería de la Universidad Autónoma del Carmen, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA UNIVERSIDAD".

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA UNIVERSIDAD", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA UNIVERSIDAD"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA UNIVERSIDAD"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios de obra.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN. **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Las partes convienen que **"LA UNIVERSIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si **"EL CONTRATISTA"**:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia "los trabajos" objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- d) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato, o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA UNIVERSIDAD"**.

- e) No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
- f) Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato.
- g) Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- h) No dé a **"LA UNIVERSIDAD"** y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si **"EL CONTRATISTA"** no amplía las garantías correspondientes, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente contrato, para el caso de que se pretenda celebrar un convenio modificatorio o adicional.
- j) Incorre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- k) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **"LA UNIVERSIDAD"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **"EL CONTRATISTA"** los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando **"LA UNIVERSIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la

rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **"LA UNIVERSIDAD"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. En el supuesto de no producir contestación **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA UNIVERSIDAD"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **"LA UNIVERSIDAD"**. Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá modificar el contrato, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, y este será mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el 25 % del monto o plazo pactados en el contrato original, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la LOPSRM; Asimismo se observara en los términos de los artículos 59 de la LOPSRM y 102 del Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: BITÁCORA. **"LAS PARTES"** aceptan el uso obligatorio de la Bitácora, es el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, su elaboración, control y seguimiento constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten

durante la ejecución de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. Las discrepancias que por interpretación de cuestiones técnicas y administrativas llegaran a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, deberán ser comunicadas por escrito a la contraparte, en un plazo de 24 horas posteriores a su detección, y se resolverán de común acuerdo por las partes en un plazo no mayor a 72 horas; mediante reunión que para tal efecto se celebrará asentando en el acta correspondiente los acuerdos tomados, sin que éstos alteren por ningún motivo el monto a pagar por la ejecución de los trabajos señalados en el presente contrato. Dicha acta deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. **"EL CONTRATISTA"** conviene con **"LA UNIVERSIDAD"** en no divulgar por medio de publicaciones, confidencias, informes o cualquier otra forma, los datos, informes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos, objeto del presente contrato, sin la autorización, expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**, ya que dicha información es propiedad de este último.

Así mismo las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general, ésta se hará en términos de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y demás disposiciones relativas y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente contrato, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual.

"LAS PARTES" acuerdan, que la información y los trabajos que se deriven de la ejecución del presente contrato, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal la hubiere proporcionado o realizado, dándole

el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de trabajos generados de los cuales no sea posible determinar el grado de participación, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a **"LAS PARTES"** en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGATORIEDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, México; por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"**, renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS. Acompañan y forman parte integrante de éste contrato los anexos que a continuación se indican firmando de conformidad por quienes suscriben el presente contrato o por quienes éstos designen.

Anexo 01. Planos Arquitectónicos.

Anexo 02. Catálogo de conceptos.

Anexo 03. Presupuesto contratado.

Anexo 04. Programa de Ejecución de los Trabajos.

Anexo 05. Especificaciones Técnicas, normas, especificaciones generales y particulares en su caso.

Anexo 06. Garantías.

El presente contrato se firma en Ciudad del Carmen, Campeche, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

C. _____
COORDINADORA GENERAL
DE OBRAS

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE

TESTIGOS:

C. _____
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

C. _____
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO